**Gobierno Petro, incoherente y asimétrico**

En la cadena de escándalos causados por el presidente Petro, sus ministros y altos funcionarios, al jefe del Ejecutivo se le ocurrió hacer referencia a la Ley de Justicia y Paz de 2005, cuyo objeto es el de facilitar la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y sometiendo a medidas de justicia transicional a los responsables de delitos de lesa humanidad.

Desde Barrancabermeja en un evento sobre reparación a víctimas de los paramilitares, según informó la revista Semana (22/03/23), “arremetió contra dicha ley” diciendo: “Justicia y Paz fue una ley de impunidad para los narcotraficantes, allí no había un fiscal que criticara, allí los congresistas pupitrearon la ley, no bastó que algunos disidentes liberales o los de izquierda hablaran en contra; por ahí no era el camino… No se podía volver al narcotraficante político que desde el ámbito de la economía habían creado, en su afán de acabar con las bases sociales de esa insurgencia… creyeron que el camino era el genocidio, repetir el camino de liberales y conservadores de matarse con masacres y barbaries”. Agrega la revista Semana que Petro convocó a los exjefes paramilitares “a revelar la verdad sobre la indemnización de las víctimas”.

A renglón seguido, el presidente Petro salió en defensa de su proyecto de sometimiento de las bandas criminales: “El Gobierno, a través de las instancias, puede reunir a los jefes paramilitares para que hagan un balance ante el país, para que digan lo que ha pasado con la verdad y los bienes para el proceso de indemnización, para que nunca más se junte la esvástica del nazismo con el narcotráfico”.

Lo dicho por él no difiere mucho de sus apreciaciones negativas en 2005 y años siguientes. Lo que confirma la percepción de muchos analistas y comentaristas en el sentido de que Petro no ha dejado de ser un agitador opositor y que no ha entendido el rol que hoy tiene gracias a la democracia en la que no cree.

Varias precisiones debemos tener en cuenta para que quede en evidencia la ausencia de coherencia política y simetría jurídica en el proceder del primer mandatario. Sobre el tema de la impunidad, por ejemplo, en la Ley de Justicia y Paz se estableció una condena de ocho años aplicable a los altos mandos de esos grupos responsables de crímenes de lesa humanidad, penas que se han cumplido y en algunos casos, varios capos fueron extraditados por violación de compromiso de no repetición.

De otra parte, en el trámite de discusión y aprobación de dicha Ley hubo intervención decisiva de la Corte Suprema, de la Corte Constitucional, del Congreso de la Repúblicas y del Ejecutivo de entonces. Ningún jefe de esos grupos se convirtió en actor o candidato político. Nunca se les dio trato de contraparte del estado ni se les reconoció estatus de beligerancia.

Deformar esas realidades históricas y mentir es un fácil recurso demagógico, sobre todo si lo que se busca por parte del presidente Petro es marcar diferencias con su cuestionado proyecto de sometimiento de grupos al margen de la ley el cual está plagado de los vicios y adefesios que se evitaron en el proceso de 2005. Ningún jefe paramilitar fue convertido en misionero o agente de paz.

En cuanto a la contribución a la verdad, la ley 1424 del 10 de junio de 2010, con el ánimo de resolver la situación judicial de desmovilizados de base de estos grupos, no incursos en delitos de lesa humanidad, en su artículo 14 crea el mecanismo de sometimiento exigiendo de cada uno contribución al esclarecimiento de hechos trágicos y la firma de un compromiso de no repetición. Para el cumplimiento de esta función se responsabilizó al Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, a través del Decreto-Ley 2244, artículo 14, del 28 de junio de 2011. Esta entidad cifró en 18.306 el número de personas que habrían de ser citadas.

Bajo la dirección de Gonzalo Sánchez, el CNMH (2012-2018) y la de quien escribe este texto (2019-2022) se culminó de manera exitosa esta tarea, de la cual, además, quedan como testimonio esclarecedor del fenómeno paramilitar 16 amplios y detallados informes y la realización de numerosos eventos con las víctimas de masacres, magnicidios, violencia sexual, reclutamiento de menores, destrucción de bienes y desplazamiento forzado.

Este método que se denomina “Mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica”, ha sido objeto de reconocimiento internacional por su contribución a la verdad, a la reconciliación y a la no repetición, como ejemplo de justicia transicional, así mismo, como un método que podría ser aplicado en conflictos armados en otros países.

Lo que resulta incoherente en las palabras del presidente Petro es que en su proyecto de Plan Nacional de Desarrollo se incluye un artículo que reivindica la aplicación de tal Mecanismo a los desmovilizados no solo de las bandas criminales sino de las guerrillas sin hacer la excepción o claridad sobre lo que ocurriría con los criminales de guerra. Incluso, dispone que los altos comandantes de las guerrillas sean trasladados de la Jurisdicción Especial para la Paz al Centro Nacional de Memoria Histórica, entidad que carece de funciones judiciales, por lo que, de aprobarse tal como está escrito, constituiría, ahí sí, una flagrante impunidad violatoria del estatuto de la Corte Penal Internacional del que es parte nuestro país.

**Darío Acevedo Carmona**, 26 de marzo de 2023.